



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2021-00204-00
Demandante: DIEGO FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO
Demandado: JAIME GOMEZ URIBE, MARTHA ELENA URIBE ECHANDIA, AXA COLPATRIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por quien fuera designado como curador ad-litem de los demandados Gómez Uribe y Uribe Echandia (archivo 22), mediante el cual solicita el relevo del cargo, evidencia el Despacho que no es del caso atender favorablemente su pedimento, toda vez que los argumentos esbozados para excusarse del ejercicio del cargo no encuentran relación alguna con los preceptos reglados en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, pues se recuerda que de conformidad con la normativa referida, el nombramiento es de forzosa aceptación a menos que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos, situación que de ninguna manera probó el profesional del derecho designado.

En tal sentido será del caso requerir al abogado designado para que tome posesión del cargo, advirtiéndole que para tomar posesión en el cargo se concederá un término de cinco (5) días posteriores al recibo de la comunicación, asimismo que en caso de no acudir a tomar posesión en el cargo incurrirá en las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98bdc026633a78c6a2d933270bd0c9d064d27860cb636c0c4de8e9e3f14c514**

Documento generado en 21/04/2022 09:00:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>